

FICHA 10. PAIS VASCO – Programa de ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein).

Para quién: a) Las entidades locales entendidas estas según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi; es decir:

I.- El municipio.

II.- Los concejos, y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio conforme a la normativa foral existente en cada territorio y lo dispuesto en la legislación básica de régimen local.

III.- Las mancomunidades de municipios.

IV.- Las cuadrillas del territorio histórico de Álava.

V.- Cualesquiera otras entidades que agrupen a varias entidades locales, bajo la denominación específica que corresponda, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2016 y demás normativa que sea de aplicación.

b) El sector público institucional local perteneciente a las entidades del apartado anterior

c) Las Asociaciones de Desarrollo Rural, en aquellos casos en los que suscriban con las entidades locales acuerdos de colaboración para la puesta en marcha de proyectos en beneficio de la zona de intervención

Enlace de acceso: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

Normativa de referencia: [ORDEN de 5 de marzo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio](#)

Ámbitos: Promoción y desarrollo de las zonas rurales

Cuantía: 11.657.920€

Fecha fin de presentación: 02/05/2024

Resumen

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2024, las ayudas destinadas a la promoción y el desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco dirigidas a entidades de carácter público (Programa EREIN) en el marco de la intervención del PEPAC 2023- 2027 relativa a «Inversiones en servicios básicos en el medio rural». Estas ayudas estarán destinadas a apoyar la provisión de infraestructuras y equipamientos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población rural, la recuperación de los pueblos, la generación de empleo y el impulso del turismo en las zonas rurales.

Actuaciones subvencionables

Apoya la provisión de infraestructuras y equipamientos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población rural, la recuperación de los pueblos, la generación de empleo y el impulso del turismo en las zonas rurales, enmarcados en las siguientes actuaciones:

- a) **Infraestructuras básicas relacionadas con el abastecimiento y saneamiento de agua y el suministro y canalización de energía eléctrica y gas** (tanto nuevas como aquellas que requieran ser repuestas si de no hacerlo se condicionara la prestación del servicio, extremo este que deberá acreditarse mediante el correspondiente informe).
- b) Infraestructuras para el **fomento del uso de energías renovables y el ahorro energético** destinadas al autoconsumo de las entidades descritas en el resuelvo anterior.
- c) Proyectos e infraestructuras **para servicios vinculados al turismo**: centros de interpretación/ museos y oficinas de turismo, senderos y vías homologadas y su correspondiente señalética, parkings para autocaravanas, etc.
- d) Infraestructuras relacionadas con el **acondicionamiento de las entidades de población, que tengan por objeto su recuperación y adecuación urbanística**: accesibilidad, ajardinamiento, alumbrado y mobiliario urbano.
- e) Proyectos para **servicios básicos**: centros de día y residencias para personas mayores, centros para la infancia (haurreskolas) y farmacias/botiquines.
- f) Proyectos para **servicios relacionados con el ocio, la cultura y el deporte**: centros culturales, bibliotecas, salas polivalentes y equipamientos deportivos y/o de ocio.
- g) Proyectos relacionados con la **accesibilidad a equipamientos comunitarios**.
- h) Proyectos de urbanización de **pequeños polígonos industriales**.

Periodo elegible de gastos

El plazo de ejecución y el periodo elegible de gastos de los proyectos se podrá extender desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025. No serán objeto de esta convocatoria ni los proyectos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2023 ni aquellos que contemplen gasto exclusivamente en 2025.

Cuantía de las ayudas

La ayuda varía entre el **40 y el 80%**, siendo el importe máximo de ayuda concedida por proyecto de los **300.000 euros**.